



# GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### "PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA"

29 de noviembre de 2024



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “**Glosario de Términos y Definiciones**” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:30 horas** del día **29 de noviembre de 2024**, se celebra la **Sexta Sesión Extraordinaria**, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### RESULTANDO:

**Primero.**- Con fecha del **08 de noviembre de 2024**, en la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**.

**Segundo.** - Con fecha del **15 de noviembre de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.** - Con fecha del **19 de noviembre de 2024**, se celebró la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**
- **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

##### **Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### **Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.



Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos la responsabilidad recayó en la Titular de la Dirección de Administración en su calidad de Área Requirente, en compañía de las Titulares de las Jefaturas de la Unidad de Recursos Materiales y Área de Bienes y Servicios, en el que se derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Estos dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Table with 6 columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, GENERAL DE SEGUROS, S. A. (SÍ CUMPLE, NO CUMPLE), and GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. (SÍ CUMPLE, NO CUMPLE). Rows include requirements for Anexo 4, Anexo 5, and various document submissions (A, B, C, D).





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	GENERAL DE SEGUROS, S. A.		GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>3.</b> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p><b>A.</b> Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p><b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p><b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b>.</p>				
e)	<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de <b>PROVEEDORES</b> ).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	<b>Anexo 8.</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>g.1</b> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	<b>Anexo 9.</b> Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>h.1</b> Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>h.2</b> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<b>i.1</b> Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el <b>INFONAVIT</b> .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la <b>PROPUESTA</b> del <b>PARTICIPANTE</b> .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	<b>Anexo 13.</b> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	<b>Anexo 14.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	<b>Anexo 16.</b> Formato libre a través del cual el <b>PROVEEDOR</b> se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el <b>Anexo 15</b> .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	<b>Anexo 17.</b> Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



REQUISITOS TÉCNICOS

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.			General de Seguros, S.A.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
<b>a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>							
5.1	Uso de la aeronave	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.2	Principales usos y porcentaje de la aeronave:	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.3	Tipo de aeropuertos	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.4	Bienes cubiertos	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.5	Responsabilidad Civil	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.6	Gastos médicos para ocupantes. Sin deducible.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.7	Pagos voluntarios. Sin deducible.	SI CUMPLE			SI CUMPLE		
5.8	Deducible	SI CUMPLE			SI CUMPLE		



<b>Casco</b>	del 5% del valor del de la suma asegurada en toda y cada perdida o reclamación.						
<b>5.9 Pagos de las pérdidas</b>	La compañía de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor comercial, sin aplicación de proporcionalidad alguna.	<b>SI CUMPLE</b>			<b>SI CUMPLE</b>		
<b>5.10 Especificaciones generales suma asegurada:</b>	<p>USD 1,759, 100.00 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil cien dólares).          Helicóptero: marca Eurocopter modelo 1999 Serie 3200 matrícula xc-hpe</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Equipo especial:</b> modelo 310 simplex, con valor de USD 362,560.63 (Trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta dólares), adicional al valor del casco.</li> <li><b>Equipo opcional:</b> faro de búsqueda (sx-16) torno de rescate (76-370), equipo removible, se instala de acuerdo a la misión, los valores de estos equipos no están incluidos en el valor de la aeronave.</li> </ul>	<b>SI CUMPLE</b>			<b>SI CUMPLE</b>		
<b>5.11 Coberturas:</b>	<p>Casco helicóptero todo riesgo en tierra taxeo, vuelo e ingestión para rotores en movimiento y sin movimiento.          Cláusula avn-38b          Cláusula avn-41          Cláusula avn-46b          Cláusula avn-48b          Cláusula avn-56          Cláusula orión          Guerra y terrorismo          Cláusula de pagos simultáneos LPO438, si se requiere          AVN72 contratos (derechos de terceras personas) ley 1999 cláusula de exclusión.          AVN111 (R) cláusula de sanciones y embargos.          LMA3333 cláusula de responsabilidades separadas.          AVN1C póliza de seguros de aeronaves          LSW555D póliza de seguro de riesgos de guerra y aliados          LPO344C texto de partes y refacciones          AVN19A Altas y bajas (combinados).          AVN2000A Cláusula de exclusión de reconocimiento de fecha.          AVN2001A Cláusula de cobertura limitada de reconocimiento de fecha.          AVN34A Endoso de pagos voluntarios pasajeros          AVN52E Endoso de extensión de cobertura          AVN60A Lesiones corporales.          AVN61 Cláusula de valor acordado.          AVN74 Cláusula de indemnización de pilotos.          AVN76 Cláusula de pagos suplementarios (párrafos (a) - (d), límite del 10% del valor acordado de casco y en el agregado          AVN77 Cláusula de uso no autorizado (robo únicamente).          AVN78 Cláusula de aterrizaje forzoso</p>	<b>SI CUMPLE</b>			<b>SI CUMPLE</b>		



	<p>(modificado a reemplazar la palabra "imposible" a "impracticable").  AVN80 Cláusula de inclusión de gastos médicos y relacionados.  AVN81 Cláusula de fuera de horas notificadas.  AVN89 Cobertura de operadores inocentes.  AVN92 Endoso de responsabilidad civil legal carga dónde "carga" se modifica a "carga/correo". Deducible nulo.  AVN94 Cláusulas de quebrantamiento a las regulaciones de navegación aérea.  2488AGM00003 Cláusula de exclusión de asbestos.  LMA5450 Cláusula de afirmación de software.  AVN124 Cláusula de evento de datos.  Orión</p> <p>Ninguna de las cláusulas amparadas en la presente licitación deberá contravenir los intereses del asegurado y el patrimonio municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsabilidad civil legal:</b> Por un mínimo de USD 500,000.00 (Quinientos mil dólares estadounidenses), sin deducible.</li> <li>• <b>Pagos voluntarios:</b> Por un mínimo de USD 600,000.00 (Seiscientos mil dólares estadounidenses), sin deducible.</li> <li>• <b>5 pasajeros:</b> Por un mínimo de USD 100,000.00 (Cien mil dólares estadounidenses), sin deducible.</li> <li>• <b>1 tripulante:</b> Por un mínimo de USD 100,000.00 (Cien mil dólares estadounidenses), sin deducible.</li> <li>• <b>Gastos médicos para ocupantes:</b> Por un mínimo de USD 300,000.00 (Trescientos mil dólares estadounidenses), sin deducible.</li> <li>• <b>5 pasajeros:</b> Por un mínimo de USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares estadounidenses), por persona, sin deducible.</li> <li>• <b>1 tripulante:</b> Por un mínimo de USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares estadounidenses), sin deducible.</li> </ul>						
	<p><b>5.12</b> Una vez emitido el fallo de adjudicación, el proveedor adjudicado deberá entregar al área requirente dentro de un plazo no mayor a 72 horas, una carta cobertura con vigencia mínima de 10 diez días hábiles, la cual hace a su vez el símil de la póliza de seguro y la entrega de la póliza de seguro, deberá ser dentro de los 10 diez días naturales posteriores a la emisión del fallo.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>			<p><b>SI CUMPLE</b></p>		



**Tercero. Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.**

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y el resultado del **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por la Titular de la Dirección de Administración, en compañía de las Titulares de las Jefaturas de la Unidad de Recursos Materiales y Área de Bienes y Servicios, se informa que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES: GENERAL DE SEGUROS, S. A. y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A DE C.V.**, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** para la **PARTIDA** única, por lo que se califican como **SOLVENTES** y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”**, se procede analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las **PROPOSICIONES** presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES GENERAL DE SEGUROS, S. A., y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A DE C.V.**, para la **PARTIDA 1**, reúnen todos los requerimientos del punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA				GENERAL DE SEGUROS, S.A.			GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.			RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE COBERTURA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA	1	DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 00:00 HRS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 24:00 HRS	\$254,047.35	\$254,047.35	-11.62%	\$294,089.72	\$294,089.72	2.31%	\$287,456.12	\$287,456.12
			DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 00:00 HRS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 24:00 HRS	\$2,991,202.65	\$2,991,202.65	-11.62%	\$3,462,669.32	\$3,462,669.32	2.31%	\$3,384,564.00	\$3,384,564.00

\*\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta más económica para la **PARTIDA** única resultó ser la del **PARTICIPANTE GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, por lo que resulta ser la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve la siguiente:

**PROPOSICIÓN:**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para la



**PARTIDA 1**, al proveedor **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, para la contratación de la “**PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, por un monto total de **\$3,764,490.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

GENERAL DE SEGUROS, S. A.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE COBERTURA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA	1	DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 00:00 HRS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 24:00 HRS	\$254,047.35	\$254,047.35
			DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 00:00 HRS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 24:00 HRS	\$2,991,202.65	\$2,991,202.65
SUBTOTAL					\$3,245,250.00
IVA					\$519,240.00
TOTAL					\$3,764,490.00

**Segundo.** En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero.** Apercíbase al proveedor **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Notifíquese a **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/014 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**PÓLIZA DE SEGURO PARA EL HELICÓPTERO AL SERVICIO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”.

*Guardará excepción la entrega de garantía de cumplimiento en virtud cuando el proveedor que resulte adjudicado sea una institución nacional de seguros, en términos del artículo 2 fracción XVI y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no obstante, se podrá permitir que dicha garantía sea entregada a través de una afianzadora distinta a la adjudicada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a lo establecido en la normativa aplicable.*



**Quinto.** De acuerdo con el numeral **19. VIGENCIA DEL CONTRATO** de las **BASES**, el **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, tendrá una vigencia a partir de las **00:00 horas del 01 de diciembre de 2024 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Séptimo.** El **PROVEEDOR GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, manifestó que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los dictámenes de las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, la Lic. Anna Karen Pérez Cuevas, Directora de Adquisiciones y como persona designada para el proceso de la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por la Lic. María Guadalupe Alonso López, Directora de Administración, en compañía de la L.C.P. Paola García Ruiz, Jefa del Área de Bienes y Servicios y L.C.P. Ana Belén González Gómez, Jefa de la Unidad de Recursos Materiales.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:34 horas**, del día **29 de noviembre de 2024**.

**Cumplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya</b>	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Lic. Anna Karen Pérez Cuevas</b>	Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica con Voz		
<b>Lic. Alejandro Rafael Peña Marroquin</b>	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz</b>	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez</b>	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Alexia Libertad Flores Barrera</b>	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Luis Galindo Cruz</b>	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
<b>Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida</b>	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
<b>Lic. Octavio Zúñiga Garibay</b>	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
<b>C. Emily Viridiana Castañeda Castellón</b>	Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitada permanente con voz		
<b>Lic. Adan Rodrigo Solano Cota</b>	Representante Suplente Contraloría Ciudadana del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
<b>Ing. Luis Rubén Camberos Othón</b>	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		
<b>Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez</b>	Representante Suplente de Sindicatura Municipal de Guadalajara	Invitado con Voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta. -----